

## Servicios energéticos con energía solar térmica

El desarrollo del sector de la energía solar térmica (EST) requiere un marco regulatorio que incentive la producción energética y la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>, que genere confianza en el inversor por su estabilidad y su seguridad, creando un marco estable y a largo plazo para grandes usuarios, productores y promotores de energía térmica, instaladores y fabricantes de EST, entidades bancarias y Administración.

**P**or ello, desde las empresas que forman parte de Asit, estamos tratando de hacer realidad algo que ya empezamos a plantear desde 2005, cambiar la filosofía de las ayudas al metro cuadrado por incentivar la eficiencia de la instalación, al rentabilizarla gracias a su producción energética.

Gracias al esfuerzo conjunto con el Idae, el nuevo PER, Plan de Energías Renovables 2011-2020, introducirá el desarrollo de un sistema de incentivos al calor renovable para la producción de energía térmica a través de energía solar y otras fuentes de energía renovable, denominado Icaren, promoviendo que la iniciativa privada sea más importante que las ayudas públicas, una regulación que sostenga el sector, no sujeto a coyunturas económicas ni a ayudas.

El sistema se basará en establecer un incentivo que percibirá la ESE que, según un modelo económico financiero, se haga viable su actividad y posibilite un cierto ahorro al usuario.

El criterio para la determinación y futura actualización del incentivo es que, añadido a un precio de referencia, permita desarrollar la actividad haciendo frente a los costes de amortización y financiación, operación y mantenimiento, gastos generales y beneficios industriales y en su caso de combustible. Se establecerán y actualizarán mediante la regulación correspondiente y serán calculados de forma que las ESEs obtengan la suficiente rentabilidad y el usuario un cierto ahorro económico.

### El incentivo se percibirá durante los 10 primeros años

El Precio de Referencia estaría vinculado al Precio de la Tarifa de combustibles convencionales teniendo tres componentes, que como máximo tomarán los siguientes valores:

- Coste de la Energía (c€/kWh) establecido en la tarifa de referencia.
- Coste de amortización (a 10 años) de la instalación (c€/kWh).
- Costes de Operación y Mantenimiento (c€/kWh).

Se ha considerado que los incentivos en cada proyecto evolucionan al IPC -0,5%, se han valorado teniendo en cuenta la probable evolución y sin tener en cuenta ningún tipo de techo o límite superior. A lo largo del tiempo los nuevos proyectos que entran en marcha cada año optarían a un incentivo diferente en función del precio real del combustible en ese momento y de las previsiones de precio para su nuevo horizonte.

Como consecuencia de ello, los incentivos irán disminuyendo adaptándose a las nuevas perspectivas de rentabilidad derivadas de la evolución del combustible convencional.

Al establecer un incentivo fijo cada año con una reducción fija durante los 10 en vigor, se conocerá el coste exacto, para los siguientes 10 años, de los proyectos que se hayan inscrito en un año determinado. Asimismo, la existencia de cupos limitará el coste durante los siguientes 10 años para los incentivos asignados a los proyectos

inscritos en cada cupo, con una disminución respecto del IPC de 0,5%.

### Pago de incentivos

Se calculará según la facturación de las ESEs a los clientes, que se realizará mediante el uso de contadores de energía de obligada instalación en edificios de acuerdo con las actuales Directivas. Para acceder al pago de los incentivos los contadores deberán proporcionar lecturas a distancia, vía telemática, al operador del sistema Icaren.

### Sistema de regulación de incentivos. Cupos

A fin de controlar y regular las cuantías que se destinarán a incentivos, durante la vida del Icaren, se establecerá un sistema de cupos de potencia por tecnología que limitará el número de proyectos/potencia que podrá suscribirse y beneficiarse de este sistema durante tres periodos claramente diferenciados.

El sistema propuesto de promoción de grandes consumos de energía solar térmica a través de ESEs presenta elementos que deben ser definidos al elaborar la nueva regulación:

- Contadores y monitorización de la instalación ST.
- Medida de la energía útil suministrada y de la consumida total (no de la producción del sistema ST).
- Se debería crear un organismo (Centro de control de primas) que se encargue de controlar, gestionar, facturar y pagar las



primas, que podría depender de la CNE.

- Para ello, la ley de energías renovables y eficiencia energética debe incluir la creación y las funciones de estos organismos.
- La prima se debería otorgar por un periodo mínimo de 10 años.
- Complementa los ahorros de combustible y asegura un retorno razonable al promotor.
- Es necesario que los fondos sean estables (no dependientes de aprobación anual de PGE).

#### **Punto de partida**

- Los combustibles convencionales son caros, escasos y contaminantes.
- La preocupación medioambiental gana peso político.
- Las aplicaciones solares térmicas son tecnológicamente maduras y económicamente ventajosas a largo plazo.

#### **Solución: servicios energéticos con energía solar**

- Promover la creación y desarrollo de compañías de Servicios energéticos (ESEs) con Energía Solar Térmica:
- Ayudar a acelerar el crecimiento del mercado solar térmico.
- Protección del medio ambiente.
- Independencia energética.
- Generación de puestos de trabajo locales.
- Con ESEs pretendemos eliminar las barreras de los costes iniciales de inversión y/o falta de confianza en la fiabilidad y resistencia de las instalaciones solares.

#### **Actores ESE solar**

- El beneficiario, que permite la ubicación de la instalación solar dentro de su propiedad.
- Los agentes técnicos, en relación directa con la ESE y no con el beneficiario, salvo para la coordinación de las labores de mantenimiento.
- La ESE realiza la inversión, gestiona su instalación y le vende la energía producida a un precio competitivo. La instalación solar pasa a ser de propiedad del usuario cuando finaliza el periodo acordado.
- En relación a los costes energéticos convencionales:
  - Evolución de los precios de los combustibles: perspectivas de encarecimiento.
 La venta de energía solar puede ser un revulsivo para:
- La introducción de la energía solar en las aplicaciones industriales y en los edificios del sector servicios.
- Promover instalaciones solares de calidad tanto en viviendas como en otros sectores.

#### **Compromisos adquiridos por la propiedad**

- Permitir el montaje de la instalación solar en los terrenos de la Propiedad.
- Permitir al personal de la ESE el acceso físico a las instalaciones.
- Obtener los permisos y autorizaciones necesarios en relación con los servicios objeto de contratación.
- Abonar a la ESE por los servicios prestados.

- Informar de aquellos cambios en las circunstancias que puedan afectar a las condiciones económicas pactadas.
- Asumir el compromiso de consumo mínimo de las instalaciones después de la puesta en funcionamiento de la instalación.
- El contrato que se firma es plurianual.

#### **Beneficios para la propiedad**

- Inversión: 0 euros.
- Ahorro cada mes en su factura energética.
- Coste de mantenimiento: 0 Euros.
- Mejora de imagen medioambiental, reducción de gases de efecto invernadero. Fabricación de su producto con energía verde.
- Vigilancia del estado de su instalación energética, análisis de rendimientos y asesoría en mejora.

#### **Conclusiones**

El sector solar térmico, disponiendo de estabilidad regulatoria, conseguirá un crecimiento de forma sostenida y sostenible. Así, sería factible instalar sistemas solares térmicos de mayor calidad y con rendimiento garantizado, ya que si no es eficiente no lograría amortizar la inversión. Ello motivará la utilización de aplicaciones solares en la industria y en el sector servicios a través de empresas de servicios energéticos y demás agentes del mercado. Asimismo, se generará empleo de alta cualificación y se contribuirá significativamente a la disminución de la dependencia energética española ◀◀